

PROGRAMA DOCENTIA

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN
DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE
LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO**

DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Convocatoria

2020/2021 y 2021/2022

INFORME DEFINITIVO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Presidenta:

Ana Fernández Sainz, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocales:

Javier Paricio Royo, Universidad de Zaragoza.

Miguel Santamaría Lancho, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Paula Carolina Lozano Duarte, Universidad Pública de Navarra.

Secretaria:

Elvira Juárez Casalengua, ANECA.

Fecha de aprobación: 5 de julio de 2023.



Fdo. Presidenta de la Comisión de Evaluación

Introducción

La *Universitat Politècnica de Valencia (UPV)* ha presentado a ANECA el Informe de seguimiento de la implantación del Programa Docentia correspondiente a los cursos académicos 2020/21 y 2021/22. El modelo de evaluación de la calidad del profesorado de la UPV, DOCENTIA_UPV, supone una modificación del modelo de evaluación de la actividad docente de la UPV motivada por la actualización del Programa Docentia realizado por ANECA en mayo de 2021, y por las recomendaciones realizadas en el último informe de evaluación de la implantación correspondiente a los cursos académicos 2011-2012 a 2019-2020 (15 de diciembre del 2021).

En la elaboración de este Informe de evaluación del seguimiento, la Comisión de evaluación ha tomado en consideración la trayectoria de la UPV en el programa DOCENTIA y la revisión que la Universidad ha realizado en base a las recomendaciones realizadas en el último informe de evaluación, así como los requisitos para la certificación establecidos en la versión actualizada del programa DOCENTIA (mayo de 2021) y las alegaciones de la UPV al Informe Provisional de 17 de abril de 2023 de esta Comisión, donde se han realizado algunas aclaraciones, correcciones y ajustes en base a dicho Informe Provisional.

Mejoras y recomendaciones llevadas a cabo por la universidad

En el periodo recogido en el informe de seguimiento, cursos 2020-2021 y 2021-2022, se han introducido algunas de las mejoras propuestas en el anterior informe de seguimiento (15 de diciembre de 2021), como más adelante se detalla.

Así, en el programa DOCENTIA_UPV se ha empezado a desarrollar un Marco de Desarrollo Profesional Docente que trata de orientar la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UPV. Sin embargo, algunos aspectos considerados fundamentales, por esta Comisión, no se han completado como se explicará más adelante.

La universidad ha revisado el actual modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado de la UPV. En concreto, se ha mantenido el Índice de Actividad Docente y se han añadido una serie de indicadores cualitativos con la intención de adecuar el modelo a la versión del programa DOCENTIA de mayo de 2021. Actualmente, se calcula como suma de los valores de los estándares de la dimensión de desarrollo docente del modelo DOCENTIA_UPV, y se han eliminado los pesos (30% y 70%) que el modelo DOCENTIA anterior aplicaba al resultado de la valoración de las dimensiones de planificación y desarrollo respectivamente. El actual IAD es sumativo y de más fácil comprensión. En la misma línea, se han revisado en profundidad los indicadores sobre la adecuación de las actividades docentes realizadas, se han revisado los límites o saturaciones de los distintos indicadores, los plazos para la aplicabilidad en el reconocimiento de sexenios y en los cambios de figuras docentes. Asimismo, se han revisado los cálculos respecto a las bajas por maternidad, la penalización por compartir asignaturas y la valoración de acciones que no dependen directamente del profesorado evaluado, así como el cálculo de la tasa de rendimiento (matriculados sin asistencia) y valoración de la dispersión de asignaturas e impartición en distintos campus o centros.

La aplicación de un Marco de Desarrollo Profesional Docente es un requisito para la certificación establecido en la versión actualizada del programa DOCENTIA, de 27 de mayo de 2021 y, el modelo DOCENTIA de la UPV no estaba articulado a partir de un MDPD. En consecuencia, la UPV ha revisado su modelo de evaluación conforme a este requisito. En este sentido, el Informe para el seguimiento del programa Docentia (2020-22) de la UPV introduce un cambio profundo en su modelo de evaluación, respondiendo así, muy positivamente, al requerimiento del informe de seguimiento previo (15/12/2021) de “una revisión en profundidad de su modelo de evaluación”. Los cambios introducidos suponen un avance positivo y muy significativo en su adaptación a lo dispuesto en la nueva versión del programa Docentia (ANECA, 2021).

También, se ha revisado en profundidad el Premio a la excelencia docente, dividiéndose actualmente en dos categorías: Premios a la excelencia docente del profesorado universitario y Premios a la excelencia docente del profesorado junior.

Por último, y en relación a la recomendación (R3) sobre los planes de mejora individuales ajustados a las necesidades de formación y desarrollo docente del profesorado, se ha cumplido. En sintonía con los criterios de la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA), la UPV proporciona a los profesores con menor valoración en el proceso de evaluación, oportunidades para que mejoren sus habilidades mediante el Programa de Mejora y Seguimiento (PMS) individualizado adecuado a las necesidades detectadas y en función de los estándares en los que se detecten las carencias. Adicionalmente, todo profesor/a dispondrá de guía y apoyo para la mejora de los distintos estándares a través de los distintos Programas y Planes de mejora asociados a cada estándar del modelo.

Valoración global de la implantación del modelo de la universidad y cumplimiento de los requerimientos del Programa DOCENTIA

La UPV ha revisado su modelo de evaluación conforme a la necesidad de establecer un MDPD. En este sentido, el *Informe para el seguimiento del programa Docentia (2020-22)* de la UPV introduce un cambio profundo en su modelo de evaluación, respondiendo así, muy positivamente, al requerimiento del informe de seguimiento previo (15/12/2021). Los cambios introducidos suponen un avance positivo y muy significativo en su adaptación a lo dispuesto en la nueva versión del programa Docentia (ANECA, 2021).

El documento presenta un *Marco de Desarrollo Profesional Docente* (MDPD_UPV) articulado en 3 niveles y 14 estándares, en el que se introducen criterios claramente cualitativos con los que se pretende valorar "la calidad de la actividad docente, no en el cumplimiento de las obligaciones docentes", tal y como indica el nuevo manual del programa (ANECA, 2021, p. 22). Así, la encuesta de opinión de los estudiantes, instrumento fundamental para la evaluación de estos estándares cualitativos, se ha adaptado convenientemente, disponiendo algunos ítems de la encuesta para cada uno de los estándares más directamente relacionados con la calidad de lo que el profesorado ofrece a los estudiantes (estándares 2-6). Se valora igualmente de forma muy positiva la adopción de una métrica diferente para el caso del *profesorado junior*.

1. Si bien los cambios señalados arriba constituyen un cambio muy positivo en el modelo, se observan algunas cuestiones que deberían ser revisadas en el MDPD para lograr un modelo plenamente coherente con la necesidad de disponer de sistemas de evaluación capaces de evaluar la calidad del profesorado:

- a) En primer lugar, a juicio de esta comisión, debería profundizarse en la naturaleza cualitativa de los tres niveles que articulan el MDPD_UPV. En el marco que propone la UPV, los tres niveles son principalmente diferentes puntuaciones en los catorce estándares que configuran el modelo. Aunque se establece un umbral centrado en los estándares 1-7 (considerados esenciales) por debajo del cual se obtiene una calificación de "no favorable", los niveles 2 (satisfactorio, notable y sobresaliente) y 3 (excelente) son puntuaciones distintas en los 14 estándares (con puntuaciones entre 35 y 100 puntos). Un MDPD debe definir un horizonte de excelencia (lo que se considera un profesor o profesora excelente en la visión estratégica de la UPV) y señalar las fases o niveles en el desarrollo progresivo del profesorado hacia esa excelencia. En otras palabras, cada nivel del "marco de desarrollo" se define por sus propios criterios particulares, cada vez más exigentes en términos educativos conforme se asciende de nivel: avanzar, "desarrollarse" como profesor o profesora no significa obtener cada vez mejor puntuación, sino ir asumiendo progresivamente criterios y retos de mayor nivel y dificultad.

En su escrito de alegaciones la UPV indica que se cumple con la exigencia del Manual y que el MDPD que propone configura tres niveles cualitativamente distintos, como corresponde a un MDPD. Pero, aunque la alegación describe de forma cualitativa estos tres niveles, esas descripciones no corresponden con lo que efectivamente se lleva al baremo. Los "niveles de desarrollo" de los que se habla, tanto en el informe como en las alegaciones, son, en gran medida, distintos niveles de puntuación. Así, aunque los niveles II y III añaden los criterios 8-14, los indicadores con los que se miden estos criterios son esencialmente cuantitativos. Los mismos siete criterios que se evalúan en el nivel I se evalúan también en los niveles II y III; los mismos 14 criterios del nivel II se vuelven a evaluar en el III; los nuevos criterios que se suman entre el II y el III son obtener más puntuación en la encuesta y más puntuación en los criterios 8-14.

En definitiva, con alguna matización, los "niveles" no representan verdaderos niveles de desarrollo, sino esencialmente puntuaciones distintas. La idea fundamental de un MDPD es reconocer

diferentes niveles de “desarrollo” docente entre el profesorado y esto significa que su docencia cumple con determinados criterios de calidad, cada vez más exigentes según cada nuevo nivel y, además, que deben definirse para cada nivel. En otras palabras, cada nivel se caracteriza por exigir unas determinadas cualidades docentes. Esto es un “Marco de desarrollo”, tal y como se entiende en la literatura sobre educación superior y se ejemplifica en los tres referentes citados por el Manual de Docencia de 2021 (UKPSF, AUTCSF y REDU). En estos marcos de referencia, para cada nivel, se van incorporando nuevos criterios, cada vez más exigentes. El “Marco” propuesto por la UPV, no cumple con este principio, aunque sin duda su propuesta tiene elementos muy positivos como la inclusión de criterios cualitativos y el intento de diferenciación entre niveles.

En el escrito de respuesta, la UPV también defiende que dentro de cada criterio, una “mayor puntuación se corresponde con niveles de desarrollo más elevados”, y a continuación, se pone el ejemplo del criterio 1 (“Enseñanza clara y organizada”) defendiendo que sus cuatro sub-criterios van en progresión, porque se pide que se señale si en los “contenidos teórico-prácticos” de la asignatura se incluye:

- a) Un índice general de las unidades temáticas principales de la asignatura
- b) Un índice detallado de las unidades temáticas o temas
- c) Se incluye además del a b) un listado de actividades prácticas (tareas, talleres, actividades, prácticas de laboratorio, etc.)
- d) Se proporciona además de la c), la descripción de las actividades prácticas (tareas, talleres, actividades, prácticas de laboratorio, etc.).

En opinión de la Comisión, lo que se muestra, en el ejemplo, no es una progresión en el nivel de desarrollo del profesorado, así, incluir un listado de las actividades prácticas que se van a realizar (d) no es tener un mayor nivel docente como profesor o profesora sino, como mucho, haber rellenado con mayor nivel de detalle la documentación y obtener por ello mayor puntuación. Por otro lado, ninguno de los cuatro sub-criterios tiene prácticamente nada que ver con las cualidades docentes que la literatura describe como “claridad de la enseñanza”, por lo que se está reduciendo un criterio que es efectivamente un criterio cualitativo importante a una simple valoración cuantitativa de con qué nivel de detalle se describe la asignatura.

Con el ejemplo anterior, la Comisión quiere llamar la atención sobre el hecho de que una cosa es enunciar criterios de calidad y otra definir los indicadores con que esos criterios se miden. Muchos de los criterios contenidos en el MDP de la UPV son muy adecuados, sin embargo, no ocurre lo mismo con algunos de los indicadores que se utilizan posteriormente para medirlos. En el nivel III hay múltiples ejemplos. La justificación de la UPV señala a propósito de la dimensión 3 (estándares 8-14, que sirven para clasificar a los profesores en los niveles II y III) que “todos y cada uno de los estándares de esta dimensión, forman parte esencial de la consolidación del avance y la progresión continuada del docente”. Pero la realidad es que los estándares 8-14 son casi totalmente cuantitativos y prácticamente lo único que miden es la dedicación a la docencia del profesorado en un sentido cuantitativo (docencia impartida, diversidad de la docencia, cursos de formación recibidos, organización de seminarios, dirección de tesis, tutorización de grupos, etc.). En un MDPD, tal y como se entiende en la literatura y en los referentes citados por el Manual Docencia (2021), un nivel superior de desarrollo es un nivel donde la docencia se ajusta a estándares más exigente de calidad (no de cantidad de dedicación) o, dicho de otro modo, donde es más alta la calidad de lo que se ofrece al estudiantado. Los estándares 8-14, aquellos que supuestamente sustentarían la especificidad cualitativa de los niveles II y III son precisamente estándares cuantitativos (cantidad de docencia impartida, horas de tutoría, horas dedicadas a evaluación, número de cursos, seminarios, horas de acompañamiento tutorización, organización de seminarios, número de visitas a empresas, organización de exposiciones y concursos, dirección de títulos propios, jornadas de puertas abiertas, olimpiadas matemáticas, viajes de prácticas, impartición de docencia en inglés, participación en proyectos ERASMUS, etc.).

- b) En segundo lugar, debería revisarse la formulación de algunos de los estándares que en la propuesta actual agrupan cuestiones muy heterogéneas que tienen naturaleza distinta y requieren fuentes y procedimientos de evaluación diferentes. Por ejemplo, en el caso del estándar de *Enseñanza organizada/clara*, tan solo “disponer una asignatura bien preparada y organizada” y “ajustar el ritmo y el tiempo de las explicaciones a la situación de los estudiantes” corresponden a lo que se entiende como enseñanza clara y bien organizada. Hay que tener en cuenta que una especificación de los estándares tan heterogénea podría conducir a la indefinición.

A la vista del escrito de respuesta de la UPV, la Comisión desea hacer constar que no pone en duda las fuentes en las que se basa la evaluación, sino que en el caso de algunos estándares como se incluyen cuestiones muy heterogéneas, o bien debieran desagregarse o bien debieran ampliarse las fuentes utilizadas para su evaluación.

- c) Por otro lado, los estándares a veces se definen de manera operativa de forma un tanto reduccionista. Así, por ejemplo, en el estándar 3, en el que muy acertadamente se señalan como criterios “El profesor/a motiva a los estudiantes, promueve el diálogo y el interés por la asignatura y los anima a participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje” y “El profesorado resulta accesible y responde a consultas y propuestas” se reduce operativamente en el cuestionario de los estudiantes (única fuente de evaluación) con dos ítems (“Resuelve dudas y cuestiones de manera adecuada” y “Consigue motivar al alumnado y despertar interés por la asignatura”), donde toda la dimensión de promoción del diálogo y la participación de los estudiantes que estaba en el propio enunciado del estándar ha desaparecido.
- d) Por último, deberían revisarse las fuentes y procedimientos de evaluación de los estándares pues, en algunos casos, podrían resultar poco apropiados para los estándares cualitativos que se pretenden evaluar. Cada uno de los aspectos de un estándar puede requerir fuentes y procedimientos de evaluación distintos, pues no tiene nada que ver valorar la preparación del profesorado para la impartición de una asignatura con evaluar si define correctamente la asignatura en cuanto a resultados de aprendizaje, evaluación y metodologías o, si su ritmo de explicación y el tiempo que dedica a cada tema son adecuados.

Respecto a las respuestas de los apartados c y d del Informe Provisional, y en aras de una mayor claridad, lo que señalaba la Comisión en estos puntos es que los criterios 1-7, en muchos casos, no están definidos de una forma coherente, si nos atenemos a los sub-criterios y a las fuentes de la evaluación desde las que pretenden evaluarse. Así, por ejemplo, el estándar “Enseñanza clara y organizada” pretende evaluar, la “Programación de la asignatura” (E2.3) atendiendo a

- a) Programación básica acorde con la guía docente
- b) Programación temporal por temas, prácticas y entregables.
- c) Programación temporal detallada a nivel de sesión

Estos aspectos no se corresponden, a juicio de la Comisión, con lo que se entiende por “claridad de la enseñanza” tal y como este concepto se define en la literatura, y que podría sintetizarse como *aquella forma de enseñar que facilita que el estudiante relacione y perciba la estructura lógica de los contenidos, haciéndolos significativos*. Una revisión detallada de todos los aspectos que pretenden evaluarse bajo este estándar permite ver que pocos de ellos responden a cualidades de la enseñanza o actuaciones docentes que tengan que ver con esa facilitación de un aprendizaje significativo en el estudiantado. De nuevo, se insiste en que no es tanto un problema de definición de estándares, sino de una adecuada selección de los indicadores que permitan medirlos.

En definitiva, el MDPD que se presenta supone un avance cualitativo muy positivo para el programa Docentia_UPV, pero deberían revisarse los aspectos señalados para profundizar en su capacidad para evaluar la calidad de lo que el profesorado ofrece a sus estudiantes y dar coherencia a todo el modelo en torno a este propósito fundamental.

2. Las dimensiones, criterios y fuentes para la evaluación (apartados 8, 9, 10) son correctas y acordes a lo establecido por el manual del programa DOCENTIA (2021). También se cumple adecuadamente con la diversidad de fuentes para la evaluación que requiere el programa. Los anexos 1 y 2 detallan de manera muy precisa los criterios de evaluación. Sin embargo, la mayor debilidad del modelo en estos apartados podría presentarse cuando se trata de evaluar los estándares que requieren una evaluación de naturaleza cualitativa. Básicamente, la evaluación de estos estándares y criterios reposa en las encuestas de los estudiantes y en la autoevaluación del profesorado, validada mediante un sistema de *auditoría* por pares. La única excepción es el estándar 7, “Reflexión y mejora”, en el que se pide cumplimentar un texto abierto. El proceso de auditoría introduce un muy valioso elemento de evaluación por pares que refuerza la fiabilidad de la evaluación.

3. Respecto a la difusión de los resultados de la evaluación docente, el procedimiento de difusión contempla la comunicación vía correo electrónico de todas las etapas del mismo. Existe, además, un canal directo de comunicación entre el responsable académico (validador de SENIA) y el profesorado a través de la misma plataforma. Sin embargo, en el modelo propuesto es necesaria una mayor transparencia tanto del proceso

como de los resultados de la actividad docente desarrollada por el profesorado, para dar impulso a la mejora y la consolidación de la cultura de la calidad institucional, ya que no se encuentra fácilmente en el sitio web de la universidad con la información disponible en el programa Docentia 2021 (modelo de evaluación, protocolo, comisiones, convocatorias, profesorado excelente, informes, estadísticas, etc.). Es decir, sería necesario un acceso más sencillo a las páginas web en las que se presenta la información relativa al programa DOCENTIA. A la vista del escrito de respuesta de la UPV al Informe Provisional, la Comisión valora positivamente, que, dentro del proceso de migración de la web, que afecta a la información sobre DOCENTIA, la UPV esté trabajando en el diseño de una web específica sobre DOCENTIA.

4. Los resultados de la evaluación de la actividad docente tienen, con criterio general, carácter público y se difunden entre la comunidad universitaria de forma agregada. No obstante, la información detallada se proporciona, además de a los interesados, a los correspondientes responsables académicos, para la efectiva toma de decisiones orientada a la mejora del propio modelo y a la aplicación de las consecuencias fijadas en el modelo.

5. Respecto a las consecuencias de la evaluación, se ha rediseñado tanto el Programa de Seguimiento y Mejora (PMS) como los premios del Consejo Social. En el PMS participará, al menos, el responsable de calidad docente del departamento al que pertenezca el/la profesor/a, el profesor/a correspondiente y un técnico del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) y/o un mentor de área de conocimiento del profesor/a si así se considera.

6. La Comisión de Calidad junto al SEPO (sistema de sugerencias, quejas y reclamaciones) realiza un análisis interno del funcionamiento de todo el proceso de evaluación y se realizan las acciones de mejora. Posteriormente, la revisión del modelo se realiza a través del análisis de los resultados y de las sugerencias derivadas de las encuestas de satisfacción del nuevo modelo DOCENTIA (encuesta al PDI evaluado, etc.)

7. En relación al procedimiento de recogida y validación anual de los datos del profesorado sometido a evaluación, éste ha resultado viable y sostenible hasta la fecha, no obstante, habrá que analizar cómo la UPV redimensiona sus recursos para atender a la evaluación de los profesores que de manera voluntaria se sometan al nuevo modelo DOCENTIA_UPV, que conlleva una valoración cualitativa mucho más costosa de la documentación aportada.

8. Respecto a la capacidad de discriminación, como ya se señaló en el anterior Informe de evaluación, y es de destacar que desde el curso 2014-15 se ha duplicado el porcentaje de profesores en la categoría excelente del modelo anterior al pasar de 16,41% en aquel curso a 32,01% en el curso 2020-21. Aun admitiendo los argumentos expuestos por la UPV en relación con la dificultad para comparar los dos modelos, los datos que se muestran en la tabla 1 resultan elocuentes. Los niveles inferiores (No favorable y satisfactorio) han pasado del 10,2 al 7,1%. La categoría notable se ha reducido del 57,79 % al 25% en favor de las categorías sobresaliente (44%) y excelente (24%). A la vista de la respuesta de la universidad, la Comisión valora positivamente la revisión de los baremos de las categorías del nivel 2 que mejora la discriminación entre las categorías de aceptable, notable y sobresaliente.

Con el nuevo modelo y, tras el análisis realizado por la UPV, han ajustado los umbrales de las tres categorías del Nivel II con el objetivo de obtener una mayor discriminación entre las categorías de Notable y Sobresaliente.

Se recomienda a la Universidad incluir, en sucesivos informes, datos que permitan analizar la capacidad de discriminación de cada una de las fuentes utilizadas en la evaluación, para ello, sería de utilidad incluir en el informe, para cada una de las dimensiones, la media, la mediana y la desviación típica de las puntuaciones obtenidas por el profesorado sometido a evaluación en cada una de ellas. Asimismo, sería de utilidad la inclusión de alguna reflexión sobre la capacidad de discriminación del nuevo modelo basada sobre estos datos. La Comisión valora muy positivamente que, en su escrito de respuesta, la UPV considere adecuado la inclusión de media, mediana y desviación típica, que los haya facilitado a la Comisión para la última edición del programa piloto y que se comprometa a incluirlos en futuros informes; así como a incorporar como elemento de análisis en la meta evaluación las encuestas a responsables académicos y auditores.

9. En cuanto a la satisfacción del profesorado evaluado con el nuevo modelo, de las 4 preguntas añadidas al cuestionario habitual, dos preguntas tienen que ver con la valoración de aspectos del nuevo modelo; el 63,1% está de acuerdo (totalmente o bastante de acuerdo) con que el formulario de autoevaluación permite definir las características principales de las asignaturas a evaluar; y un 67% estima que la reflexión sobre

las asignaturas que se imparten puede guiar la mejora de la docencia. Habría sido de interés contar con encuestas de satisfacción para los responsables académicos y los *auditores*, así como un cuestionario más amplio sobre la valoración que hace el profesorado sobre el MDPD y la definición de excelencia.

Mejoras a incorporar necesariamente

Mejora 1: Debe revisarse y profundizar en el trabajo sobre el MDPD y el modelo de excelencia para ajustarlo al documento Docentia (2021). Para avanzar hacia la certificación, debería presentar un plan de mejora donde explicita su compromiso con el desarrollo e implantación de un MDPD, así como el cronograma asociado.

Mejora 2: Deberían revisarse las fuentes y procedimientos de evaluación de los estándares pues en muchos casos, resultan poco válidos para valorar los estándares cualitativos que se pretenden evaluar.

Mejora 3: A lo largo de la fase piloto de implantación, la UPV debe asegurar la capacidad de discriminación del modelo, examinando con detalle el baremo utilizado para valorar la actividad y los méritos docentes del profesorado. Asimismo, debe analizar la evolución de la discriminación entre las diferentes categorías.

Mejora 4. Incluir encuestas de satisfacción de las personas responsables académicas y de los *auditores*.

Recomendaciones

Recomendación 1: Siguiendo las mejoras introducidas, debería continuarse con la adecuación de la información publicada en la web a los requerimientos del modelo DOCENTIA (2021): modelo de evaluación, protocolos de evaluación, integrantes de las comisiones de evaluación, convocatorias.

Conclusión

La Comisión valora de forma muy positiva los cambios realizados en el modelo Docentia_UPV, si bien, considera que la UPV debe continuar con la revisión en profundidad y mejora de su MDPD e implantar los cambios que de ella se deriven. En concreto, en lo que respecta al MDPD, debe presentar un plan de mejoras donde explicitará su compromiso con el desarrollo e implantación de un MDPD, así como el cronograma asociado.

Por lo tanto, una vez enviado el plan de mejoras con el calendario asociado, que afectan a las mejoras 1 y 2, y resueltas las mejoras 3 y 4, la comisión considera que la universidad podrá presentarse a la fase de certificación del programa.